



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 1922
Corrientes, 08 de Julio de 2013.

Ordenanza

N° 5934: Modifica Art. 1° de la Ord. 5887, Aprueba por vía de excepción a la Ord. N° 1071, la subdivisión del inmueble ubicado en calle Guayanas N° 3985-B° 9 de Julio, Mensura N° 4010"U"

Resolución

N° 1623: Asignar interinamente al Señor CASARELLA, SERGIO EDUARDO Jefe de Departamento Control de Inspecciones

Secretaría de Economía y Hacienda

Disposición:

N° 1549: Autoriza la Constitución de un Fondo Común de Inversión Ahorro Plus (Banco Galicia).

Juzgado de Faltas N° 2

Causa N° 3957/M/2013 C/ MAIDANA HILARIO.

Resoluciones Abreviadas:

N° 1618: Aprueba el Concurso de Precios a favor de la firma "FRANCO, JORGE MANUEL".

N° 1619: Aprueba el trámite por servicios de Publicidad a favor de las distintas firmas del medio.

N° 1620: Aprueba trámite por servicios de Publicidad a favor de las distintas firmas del medio.

N° 1621: Aprueba trámite de emisión por servicios de Publicidad a favor de las distintas firmas del medio.

N° 1622: Aprueba concurso de Precios a favor de la firma "CONSTRUCTORA EDIFICAR S.A.

N° 1623: Asignar interinamente al Señor Casarella, Sergio Eduardo.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 1537: Adjudica Contratación en forma directa a favor de la firma "ROMERO, PAULINO ANGEL".

N° 1538: Adjudica Contratación directa a favor de la firma "RODRIGUEZ, GABRIEL FERNANDO".

N° 1539: Adjudica Contratación directa a favor de la firma "AUDIO E IMAGEN SERVICIOS".

N° 1540: Aprueba la Compra en forma Directa a favor de la firma "CERÁMICA NORTE S.A.". .

N° 1541: Adjudica la Compra en forma directa a favor de la firma "CONSTRUCCIONES EN SECO DE ROMERO RAMON ORLANDO".

N° 1542: Adjudica compra en forma directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.

N° 1543: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.

N° 1544: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma CEIRO S.R.L.

N° 1545: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma "DE LOS SANTOS, NICOLAS".

N° 1546: Autoriza el pago a la Fundación UNNETEC-INNOVAR.

N° 1547: Aprueba la presente rendición N° 14 del Fondo Permanente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

N° 1448: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma MORAIS ROSA ESTHER CONSTRUCTORA MORAIS.

N° 1550: Autoriza la Devolución del Banco de la Nación Argentina a la cuenta del Banco de Corrientes S.A.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 197: Aprueba trámite de contratación directa a favor de la firma comercial Marcelo Fabián Eduardo Maizares. Servicios de catering.

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

N° 260: Aprueba pago lucha contra el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma CHAMACO S.A.

N° 261: Aprueba pago lucha contra el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma CIENTIFICA MOVI S.R.L.

N° 262: Aprueba pago lucha contra el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma "CIRO AMBROSETTI".

N° 263: Aprueba pago lucha contra el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma "GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.". .

N° 264: Aprueba pago lucha contra el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma “SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.H.”.

N° 265: Aprueba pago lucha contra el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma “ M y M FIESTAS Y EVENTOS”.

N° 266: Aprueba pago lucha contra el Dengue y Leishmaniasis a favor de la firma “DISTRIBUIDORA VETERINARIA PUCCI S.R.L.”.

Ordenanza N° 5934
Corrientes, 13 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 5887, de subdivisión de Lote por excepción a la Ordenanza 1071, y;

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza N° 5887 se aprueba por vía de excepción la división del Lote 16 de la Manzana 535 – 2 en base al Duplicado de Mensura N° 4010 “U” a fin de que el interesado pueda acceder al Programa de Crédito Argentino (PRO.CRE.AR.).

Que, dicha excepción se otorgó con *el fin específico de realizar dos Unidades Funcionales, según Plano de Obra Registrado N° 183/2012*, condicionando de ésta manera el objeto de la subdivisión al régimen de propiedad horizontal, apartándose de la subdivisión.

Que, a pedido de la interesada se estima procedente la rectificación de la redacción a fin de liberar de mayores gastos a una beneficiaria del Programa de Crédito Argentino (PRO.CRE.AR.).

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5887, el que quedará redactado de la siguiente forma: *APROBAR –por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias – la subdivisión del inmueble ubicado en calle Guayanas N° 3985, lote N° 16 de la Manzana 535 -2, Adrema A1 786-2, del B° 9 de Julio según Mensura N° 4010 “U”.*

ART. 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5934 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-06-2013.

Y POROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1651 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03-07-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 1651

Corrientes, 03 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 285-H-2013 y la Ordenanza N° 5934 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de junio de 2.013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 5887 que por vía de excepción se aprueba la división del inmueble ubicado en el Barrio 9 de julio para poder acceder al Programa de Crédito Argentino (PRO.CRE.AR).

Que, a fojas 14, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 5934 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de junio de 2.013.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno

Resolución N° 1623
Corrientes, 02 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1205-D-2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Señor Director de Inspecciones, avalado por el Señor Director General de Control Urbano, comunica que al no contar con un personal de conducción para realizar las funciones determinadas en el Manual de Misiones y Funciones vigente, y siendo necesario optimizar y descentralizar dicha Dirección, es necesario asignar las funciones de Jefe de Departamento Control de Inspecciones al Señor Casarella, Servio Eduardo –D.N.I. N° 16.928.054.

Que, a fs. 03, el señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos no tiene objeciones que formular al respecto, aceptando la propuesta de la asignación de funciones al agente mencionado.

Que, a fs. 05, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución tramitada en estos obrados.

Que, en tal sentido, estas tareas se asignan de manera provisoria y hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición contemplado en el Art. 83° de la Carta Orgánica Municipal y sus derivados, Ordenanzas N° 1525, 1981, 3571 y 3641; o bien se revoque la presente por orden del Departamento Ejecutivo.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo dictar la correspondiente norma legal.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente las funciones de Jefe del Departamento Control de Inspecciones, dependiente de la Dirección Inspecciones de la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al señor CASARELLA, SERGIO EDUARDO – D.N.I. N° 16.928.054, hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición contemplado en la normativa vigente o bien se revoque la presente.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 1549
Corrientes, 02 de Julio de 2013

VISTO:

La Resolución N° 3201, de fecha 17 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 3201/10, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración de acuerdo a las disposiciones de la Ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas del Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, ante la necesidad de gestionar Fondos en forma transitoria, se autoriza la Constitución de un Fondo Común de Inversión en el Banco Galicia, se designa como responsables al Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo, D.N.I: 25.009.753, al Sr. Horacio L. García Vara DNI N° 17.363,337, a la Directora General de Tesorería Sra. Gamarra Mercedes DNI N°: 11.719.458 y la Sra. Ana Romero Rodríguez DNI N° 14.237.501.

Que, habiéndose realizado una compulsa con las diferentes entidades bancarias locales y analizadas las propuestas presentadas, por razones de rentabilidad se torna conveniente la elección del Banco Galicia para constituir dicho Fondo.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar la Constitución de un Fondo Común de Inversión Ahorro Plus C por la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) y Fondo Común de Inversión Capital Plus C por la suma de \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES) en el Banco Galicia.

Artículo 2º: Dicho monto provienen de la cuenta corriente del Programa Argentina Trabaja.

Artículo 3º: El producido de interés se transferirá a la cuenta del Banco Corrientes S.A. N° 130614/003 Ejecución Presupuestaria 2000.

Artículo 4º: Designar en forma conjunta y en carácter de titulares con responsables autorizados a operar en el Fondo Común de Inversión, del Banco Galicia, al Sr. Horacio L. García Vara DNI N° 17.363.337, a la Directora General de Tesorería Sra. Gamarra Mercedes DNI N° 11.719.458 y la Sra. Ana Romero Rodríguez DNI N° 14.237.501, AL Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo DNI N° 25.009.753.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 2

OFICIO N° 797

Corrientes, 14 de Junio de 2013.

Fallo N° 297, de fecha 24 de Mayo de 2013.

Causa N° 3957/M/2013 C/ MAIDANA HILARIO, que se tramita por éste Juzgado de Faltas N° 2 suscripta a través del fallo N° 297 de fecha 24 de Mayo de 2013, Resolvió **IIº) INHABILITAR a MAIDANA HILARION** D.N.I. N° 17.121.877, domiciliado en B° Dr. Montaña 400 Viv. Mz. 73 casa 32 de esta ciudad para conducir todo vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 24 de Mayo de 2013 hasta el 24 de Agosto de 2013, **por haber conducido en estado de ebriedad.** conforme a lo previsto en el Art. 1º de la Ordenanza N° 5466- Boletín Municipal N° 1472 **DISPONER** que el ciudadano **MAIDANA HILARION** D.N.I: 17.121.877, **asista a la Escuela de Conducción,** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ordenanza 5402 B.M. 1413.

Dra. Analía E. Piazza Lavat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.